

|             |                                                                                                                   |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia: | <b>2022/00000947M</b>                                                                                             |
| Asunto:     | <b>EXPEDIENTE CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINADA AYUNTAMIENTO DE PAJARA :ACTIVIDADES DE DINAMIZACION COMERCIAL 2022</b> |

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA**

Servicio de Desarrollo Económico y Comercio.  
Expte: Convenio Cabildo de Fuerteventura- Ayuntamiento de Pájara 2022  
Ref. MTHA/cmra.

Atendiendo a la Providencia de fecha 21 de enero de 2022, el Consejero Insular Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, D. Domingo Pérez Saavedra, en la que se indica al Servicio de Desarrollo Económico y Comercio que se inicie el expediente correspondiente para la tramitación y posterior concesión en su caso, de la subvención nominada a favor del Ayuntamiento de Pájara, con objeto de realizar acciones de Dinamización Comercial, canalizándola a través de un Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y el citado Ayuntamiento por importe de 15.000,00 euros.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Pájara por la sede electrónica en fecha 21/07/2022, con número de registro 2022025889 y 2022025904, con la que se adjunta la documentación para la concesión de la subvención para el objeto reseñado, prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio económico, por importe de 15.000,00 €.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art. 22 LGS).

“Artículo 22. Procedimientos de concesión.

“... 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”

En similares términos se pronuncia el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Cabildo de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 30.12.2004, y publicada en el BOC nº 23 de fecha 18.02.2005

En el vigente presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, en la partida presupuestaria del programa de Comercio de la Consejería de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas: **7130. 4300D. 46205** existe consignación presupuestaria nominada para **“AYUNTAMIENTO DE PÁJARA: ACTIVIDADES DINAMIZACIÓN COMERCIAL”**.

Dado que se ha acreditado:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (art. 14.e) LGS).
- La representación con la que actúa.
- La memoria de la actividad con su presupuesto de gastos.

Desde el Servicio de Desarrollo Económico y Comercio, se ha redactado el borrador de Convenio, en el que especifican los extremos exigidos por la Legislación básica, los señalados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público y también los exigidos en la Base 45ª para la Ejecución del Presupuesto general del Cabildo de Fuerteventura para el 2022 para la tramitación de convenios.

Consta memoria explicativa de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el apartado segundo del artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Consta memoria justificativa de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Existe consignación presupuestaria para llevar a cabo el objeto del convenio, toda vez que consta documento de retención de crédito con número de referencia 22022001470 de fecha 02 de febrero de 2022.

Visto Informe jurídico de fecha 24 de octubre de 2022 emitido por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura sometido el borrador del convenio, se concluye, que el mismo se ajusta a lo preceptuado en el precepto referenciado.

Visto el certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Pájara de aprobación del convenio y en el que se faculta al Alcalde-Presidente para la firma del mismo, de fecha 14 de noviembre de 2022 con nº de registro de entrada 2022042067 de fecha 16 de noviembre de 2022.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previstos en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura el régimen establecido en el Título X de la LRBL.

Atendiendo al informe de fecha 28 de abril de 2019 de la Jefa del Servicio Jurídico, en relación con la competencia para la suscripción de Convenios interadministrativos donde no intervenga la CCAA y Convenios con entidades privadas se encuentra asignada al presidente y por desconcentración al consejero insular de área, sin perjuicio de la delegación, por lo que el órgano facultado para la firma del Convenio es D. Domingo Pérez Saavedra como Consejero Insular Delegado en las materias de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas.

Al amparo del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y del Decreto de Organización y Desconcentración en sectores funcionales homogéneos, CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021, en el Área Insular de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas se designa a D. Domingo Pérez Saavedra como Consejero Insular Delegado en las materias de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas delegando las atribuciones de la mencionada Área Insular referidas en el artículo 48 del ROFCIF.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

### **RESUELVO:**

**Primero.:** Aprobar la memoria explicativa de la subvención entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para la realización de Actividades de Dinamización Comercial, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 12 del Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.:** Aprobar el Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para la realización de Actividades de Dinamización Comercial, por importe de 15.000,00 euros, y cuyo texto se transcribe a continuación:

## **BORRADOR CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2022.**

### **REUNIDOS**

De una parte, **Dº. DOMINGO PÉREZ SAAVEDRA**, Consejero Insular Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidencia de Organización y Desconcentración en sectores funcionales homogéneos, CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 19 de septiembre de 2016.

De otra parte, **Dº. PEDRO ARMAS ROMERO**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Pájara, en virtud del art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Pájara de fecha de de 2022, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y se faculta al Alcalde- Presidente para la firma del mismo.

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar y firmar el presente Convenio en materia de comercio, y a tal efecto,

### **EXPONEN**

**I.-** Que el Excmo. Cabildo de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito según establece el art. 8.1d de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, tiene especial interés en apoyar toda clase de actividades que contribuyan a la dinamización, promoción y fomento del comercio en pro del desarrollo económico y mejora del sector comercial y de las zonas comerciales abiertas de la Isla de Fuerteventura.

II. El Ayuntamiento para su gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal art. 25 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.- Que el Ayuntamiento de Pájara ha presentado Memoria del Proyecto para llevar a cabo **“DINAMIZACIÓN DE LA FERIA DE LAS OPORTUNIDADES: SALDAZO 2022 DE MORRO JABLE”** el colectivo destinatario de la actividad lo constituyen tanto los empresarios de la Zona Comercial Abierta de Morro Jable, así como el público en general.

La propuesta del Ayuntamiento de Pájara es llevar a cabo el Proyecto **“DINAMIZACIÓN DE LA FERIA DE LAS OPORTUNIDADES: SALDAZO 2022 DE MORRO JABLE”** que se va a desarrollar en catorce actuaciones:

#### **1.- Taller creativo para niños “Diseña tu taza” (día 1)**

Los niños asistentes y participantes, serán instruidos por un monitor para realizar como manualidades su propia taza, que podrán llevarse tras su elaboración. Se les será proporcionado todo el material necesario para realizarla, tanto la materia prima como los elementos necesarios para la decoración final, todo ello enfocado al desarrollo de la creatividad, guiados en todo momento para activar la inspiración y creatividad en el diseño. Esta actividad está programada en horario de mañana.

#### **2.- Actuaciones musicales a pie de calle de guitarra y voz, saxofonista, violonchelista (día 1, 2 y 3)**

Músicos a pie de calle amenizarán el evento para atraer la participación y asistencia del gran público. Los grupos participantes ofrecerán varios estilos de música, dependiendo de disponibilidad, pero en general será con voz, guitarras, saxofón, timple, música actual y tradicional... Las actuaciones musicales tendrán lugar todos los días de la duración de la campaña, tanto en el horario de mañana como el de tarde.

#### **3.- Fotomatón, con fotos gratuitas para los asistentes (día 1)**

Este servicio estará disponible durante el primer día de celebración de la jornada, y contará con un servicio limitado de entrega de fotografías (10x15) a los visitantes o participantes.

#### **4.- Figuración itinerante con princesas y superhéroes, muñecotes (día 1, 2 y 3)**

Otra forma de amenizar las jornadas de la campaña será con la participación de muñecotes y/o figuración itinerante, dirigida mayormente al público infantil, y que las caracterizaciones estén relacionadas con los cuentos y superhéroes Esta actividad también estará programada para los tres días de los que consta esta campaña en horario de tarde, para atraer a todo el público en general y hacer que los pequeños se animen a participar en todos los talleres programados para ellos, al mismo

tiempo que los mayores se animen también a tomar parte en los eventos más específicos programados para ellos, incluso los dedicados específicamente para los comerciantes.

#### **5.- Talleres infantiles variados: facepainting, tattoo, globoflexia... (día 1, 2 y 3)**

Están también programados varios talleres infantiles que se celebrarán durante las 3 jornadas de duración de la campaña en horario de tarde. Siempre asistidos por monitores que irán dando instrucciones a los niños participantes en dichos eventos, actuarán como motivadores a los mismos para que realicen actividades de facepainting, tattoo artificial, globoflexia... entre otros.

#### **6.- Animación deportiva para adultos (día 1, 2 y 3)**

Durante los 3 días de la celebración de la campaña, y en horario de tarde, también se programará una actividad de animación deportiva para adultos. Los monitores encargados de realizar esta actividad, animarán y promoverán la participación del gran público adulto intentando introducirlos en los buenos hábitos y costumbres en cuanto al ejercicio físico y la movilidad, importantísimo para cambiar malos hábitos de sedentarismo, causante de gran número de enfermedades en la actualidad, y concienciar sobre el beneficio de la actividad física en nuestras vidas. Estas actividades consistirán en talleres elementales sobre yoga, fitness, baile...

#### **7.- Masterclass sobre escaparatismo (día 1)**

Partiendo de la Concejalía de Comercio, Consumo y Mercados, y pensando en la mejora e incremento de la actividad comercial, se enfocará hacia los propietarios de los negocios de todas las localidades del Municipio de Pájara una serie de talleres que ayuden a dicho sector para mejorar sus ventas y actuaciones en sus negocios de cara al gran público y hacer que sus productos y/o servicios sean más conocidos y populares, hecho que hará que estos procesos formativos incidan en su mejora. En horario de tarde, el primer día, esta actividad estará enfocada en el escaparatismo: distintas formas, diseños, tendencias...

#### **8.- Caricaturas a pie de calle (día 2 y 3)**

Como idea para comenzar las jornadas del día 2 y 3, y hacer que el gran público tome interés en la campaña y pueda participar de una forma alegre y divertida, se programará, en horario de mañana, una actividad participativa de caricaturas de los asistentes que deseen participar en la misma, cuyo servicio y entrega de material será gratuito para todos los que quieran tomar parte.

#### **9.- Animaciones infantiles con DJ (día 2)**

Para el día 2, y en horario de tarde, se programa una animación infantil con DJ, a modo de “Mini-Disco”, actividad que generalmente se celebra en cualquier hotel de nuestras islas, amenizadas por los equipos de animación de los hoteles, y que hacen que activen las participaciones familiares en los eventos. El monitor/DJ, utilizará canciones infantiles populares, haciendo participe al público infantil, y sus familias de canciones y coreografías variadas.

#### **10.- Taller para niños “Diseña tu camiseta” (día 2)**

Para los no tan niños, jóvenes, y los que decidan no participar en otras actividades ofertadas, durante la segunda jornada de la campaña, también se programará un taller para pintar y diseñar camisetas. En un entorno adecuado, con carpas, mesas, sillas... se dispondrá del material necesario para su confección, como las propias camisetas, pinturas, y demás utensilios necesarios, siempre de forma gratuita. Al final de cada elaboración, los participantes podrán quedarse con sus propias elaboraciones, para las que previamente, un monitor habrá estado dando instrucciones, y consejos sobre colores, cantidades y diseños.

#### **11.- Masterclass sobre atención al cliente (día 2)**

Siguiendo con la idea del Ayuntamiento de Pájara, en involucrarse en la mejora de la oferta de productos y servicios en los negocios de todas las localidades, en función de instruir a los comerciantes, se programará otra masterclass en la segunda jornada, enfocada a los métodos, tendencias y requisitos en cuanto a todo lo que engloba la “atención al cliente”, en cuanto a comunicación, nuevos canales y demás aspectos que componen el trato directo con el cliente, tanto directo como indirecto. Se realizará también en horario de tarde, y siempre impartido por personas especializadas en la materia.

#### **12.- Espectáculo familiar itinerante, como circo, acrobacias, magia... (día 2 y 3)**

Como colofón y para cerrar las jornadas de los días 2 y 3 de la campaña, se realizará un espectáculo itinerante, que amenice a los asistentes y sus familias, y que consista en distintas actuaciones de carácter circense, como pueden ser acrobacias varias, magia, payasos...

#### **13.- Taller para niños “Jardinero por un día” (día 3)**

Siguiendo la tónica de las jornadas celebradas en los días anteriores, y en relación a los talleres infantiles, en horario de mañana se realizará un taller denominado “Jardinero por un día”, ideado para que los más pequeños de la casa tomen mayor conciencia ecológica y den sus primeros pasos en materia del medio ambiente, tomando como base la idea de plantar, cuidar, y hacer crecer, tanto flores o árboles, como productos que luego podamos llevar a nuestras mesas. Es imprescindible plantar la semilla (y nunca mejor dicho) en las nuevas generaciones para concienciarlos en la importancia de la sostenibilidad, productos de proximidad y sentido ecológico, y que mejor que

empezar mostrándoles lo que podemos recibir de nuestra tierra. Esta actividad será impartida por monitores especializados, aportando plantas, macetas Y todo lo necesario que soporte sus explicaciones a los pequeños

#### **14.- Masterclass sobre comercio electrónico (día 3)**

Como conclusión, y programado como última actividad de la campaña, la última jornada, es decir, el día 3, y siguiendo con la idea de ayudar y mejorar los productos y/o servicios de los comerciantes de nuestro Ayuntamiento, se programará una masterclass dedicada a estos, sobre las técnicas y tendencias en el comercio electrónico, así como sus ventajas y desventajas, y posibilidades de aplicación en sus propios comercios. Como se ha ido realizando en este tipo de eventos durante la celebración de la campaña, este tipo de actividad será impartida por personal especializado y conocedor del tema, a la que podrá asistir cualquier comerciante de las localidades del Municipio del Ayuntamiento de Pájara.

**IV.-** Que el Cabildo Insular de Fuerteventura, ha consignado nominativamente en el presupuesto de 2022 en la partida presupuestaria **7130. 4300D.46205** con el objeto de la realización de actividades de dinamización comercial en el municipio de Pájara.

**V.-** Que de conformidad con los artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el presente Convenio canaliza la concesión directa de la subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Pájara.

Por todo ello, ambas partes, con el compromiso de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, acuerdan el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA. - Objeto del Convenio**

El objeto del presente Convenio es regular la concesión de una subvención nominada a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Pájara, cuyo importe asciende a un total de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**, para sufragar los gastos del proyecto destinados a la realización de actividades de dinamización comercial durante 2022, cuyo objetivo es el fomento del comercio local mediante la programación de actividades infantiles para atraer visitantes a la Zona Comercial Abierta de Morro Jable.



Estos gastos suponen un presupuesto total de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.995,43€)** desglosado en los siguientes conceptos:

| DESCRIPCION                                                                                           | TOTAL(€) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>Feria de las Oportunidades: Saldazo 2022 de Morro Jable</b>                                        |          |
| Publicidad: cartelería y reparto, octavillas                                                          | 750,00   |
| Decoración                                                                                            | 300,00   |
| Montaje de 2 stands para merchandising y productos (tazas, pulseras, bolsas, bolígrafos, sombreros... | 1.000,00 |
| Publicidad: cuña publicitaria y emisión en radio local                                                | 350,00   |
| Contratación video resumen de la campaña                                                              | 500,00   |
| Plan de Seguridad                                                                                     | 800,00   |
| Montaje de 40 carpas para stands de comercio, vallado, extintores ...                                 | 1.350,00 |
| Dispensadores gel hidroalcohólico, normativa COVID ...                                                | 300,00   |
| Operarios (*4) para control de aforo y asistencia                                                     | 399,00   |
| Taller para niños: "Diseña tu taza" (día 1)                                                           | 250,00   |
| Actuaciones musicales (mañana y tarde los 3 días)                                                     | 2.750,00 |
| Fotomatón (día 1)                                                                                     | 400,00   |
| Figuración itinerante, 3 días (superhéroes, princesas, muñecotes ...)                                 | 450,00   |
| Talleres infantiles, día 1 y 2 (Facepainting, tattoo, globoflexia ...)                                | 400,00   |
| Animación deportiva para adultos (día 1, 2 y 3)                                                       | 750,00   |
| Masterclass para comerciantes, día 1 "Escaparatismo"                                                  | 400,00   |
| Caricaturas a pie de calle, día 2 y 3                                                                 | 600,00   |
| Animaciones infantiles con DJ, día 2                                                                  | 300,00   |
| Taller para niños: "Diseña tu camiseta" (día 2)                                                       | 250,00   |
| Masterclass para comerciantes, día 2 "Atención al cliente"                                            | 400,00   |

|                                                                           |                     |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Espectáculo familiar itinerante, día 2 y 3 (circo, acrobacias, magia ...) | 1.600,00            |
| Taller para niños: "Jardinero por un día" (día 3)                         | 250,00              |
| Masterclass para comerciantes, día 2 "Comercio electrónico"               | 400,00              |
| IGIC (7%)                                                                 | 1.046,43            |
| <b>TOTAL</b>                                                              | <b>15.995,43€ €</b> |

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

## **SEGUNDA. - Obligaciones de las partes**

### **1.- Del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura**

El Cabildo de Fuerteventura se compromete a financiar al Ilmo. Ayuntamiento de Pájara, en concepto de subvención nominada, por un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**, estableciéndose previamente para ello, en el presupuesto del ejercicio económico de 2022, la aplicación presupuestaria **7130.4300D.46205** dotada con 15.000,00 euros nominada "**ACTIVIDADES DE DINAMIZACION COMERCIAL**", a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General el correspondiente documento de retención de créditos, núm. de operación **220220000462**, de fecha 02 de febrero de 2022, referencia núm. **22022001470**, por importe de 15.000,00€, disponibles para el presente convenio.

El Cabildo Insular subvenciona el proyecto presentado por el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara para "*Actividades de dinamización comercial*" por un importe máximo de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**, que supone el **93,78%** del presupuesto presentado por el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara que asciende a una cantidad total de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.995,43€)**.

### **2.2.- Del Ilmo. Ayuntamiento de Pájara.**

2.2.1 El Ilmo. Ayuntamiento de Pájara aporta a la financiación de las actividades de dinamización comercial **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (995.43€)**.

2.2.2. Además, es obligación del Ilmo. Ayuntamiento de la Pájara:

- Ejecutar y abonar las actividades objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

- Destinar los fondos recibidos al objeto del Convenio y justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.
- Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención con el logotipo del Cabildo de Fuerteventura situándolo en lugar destacado y visible, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según art 24 del RD 887/2006.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad financiada.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Asumir la responsabilidad civil, laboral o cualquier otra que se derive de la realización de las actividades programadas subvencionables, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.
- Disponer de cuantas autorizaciones sean necesarias para realizar las actividades financiadas.

### **TERCERA. -Financiación del objeto del Convenio**

El Cabildo de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio económico de 2022, una partida presupuestaria **7130 4300D 46205** AYUNTAMIENTO DE PÁJARA: ACTIVIDADES DINAMIZACIÓN COMERCIAL, con un importe de 15.000,00€ €, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación **220220000462**, de fecha 02 de febrero de 2022.

El Cabildo de Fuerteventura subvenciona al Ilmo. Ayuntamiento de Pájara para el objeto ya citado, con 15.000,00€, que representa el **93,78%** del presupuesto presentado por el Ayuntamiento.

#### **CUARTA. - Abono de la subvención**

El pago de la subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Pájara se realizará previa justificación de la realización de las “*Actividades de Dinamización Comercial*” para la que se le concedió.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **QUINTA. - Medios, plazos y formas de justificación**

El Ilmo. Ayuntamiento de Pájara deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación a través del registro de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura:

- Memoria justificativa de que la actividad subvencionada fue realizada de acuerdo con la Anexo-Memoria presentada, donde conste descripción completa de los objetivos conseguidos, las actividades y/o acciones realizadas, los eventos llevados a cabo y los pendientes de realizar, así como cualquier otra información de interés que justifique la finalidad del Programa.
- Certificación expedida por el órgano de dicha entidad que tenga atribuida la función de control de los fondos en el que conste que los fondos recibidos han sido incorporados al presupuesto y gastados en los fines previstos, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado, que debe ser coincidente con el presupuesto de gastos presentado por el Ayuntamiento.
- Aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación de publicidad, dado que los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de conformidad con el art. 18.4LGS y el art. 1 del RLG.
- Relación de otros ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según art 24 del RD 887/2006.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 31 de enero de 2023.

La Justificación será declarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito al servicio de Desarrollo Económico y

Comercio, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

#### **SEXTA. – Compatibilidad**

De conformidad con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, que establece que *el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.*

La subvención concedida al amparo del presente convenio será compatible con otras otorgadas con la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas y otros ingresos no superen en su conjunto el 100% del coste subvencionable.

El importe de la subvención, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrá superar el coste de las actuaciones objeto de esta subvención.

#### **SÉPTIMA. - Vigencia del Convenio**

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo por las partes y finalizará el 31 de enero de 2023

#### **OCTAVA. - Modificación**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, fiscalización y aprobación del órgano competente, en su caso.

#### **NOVENA. -Incumplimiento de Obligaciones**

El incumplimiento de las obligaciones en materia de subvenciones puede dar lugar a imposición de sanciones como consecuencia de inicio de oficio de expediente sancionador (art. 67 de la LGS).

Se producirá el reintegro cuando se produzca incumplimiento de las estipulaciones convenidas. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de realizarse reintegro, éste se realizará sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse por infracción administrativa en materia de subvenciones.

#### **DÉCIMA. – Naturaleza del Convenio, régimen jurídico y jurisdicción.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas. En particular el marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- ✓ La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- ✓ La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- ✓ Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular que estén vigentes a la firma de este convenio.
- ✓ La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local
- ✓ Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- ✓ Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **UNDÉCIMA. - Protección de Datos Personales.**

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos ( Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal

facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@cabildofuer.es](mailto:dpd@cabildofuer.es)

El Cabildo se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio. La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, con fecha                    de                    de 2022.

**Tercero:** Autorizar y Disponer el gasto destinado a la concesión de una subvención nominada al Ilmo. Ayuntamiento de Pájara con CIF P3501600E, para la realización de Actividades de Dinamización Comercial con cargo a la partida presupuestaria: 7130. 4300D. 46205 denominada AYUNTAMIENTO DE PÁJARA: ACTIVIDADES DINAMIZACIÓN COMERCIAL en documento de retención de crédito nº de operación 220220000462 y por importe de 15.000,00€.

**Cuarto:** Comunicar al Ilmo. Ayuntamiento de Pájara el acuerdo que se adopte y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,